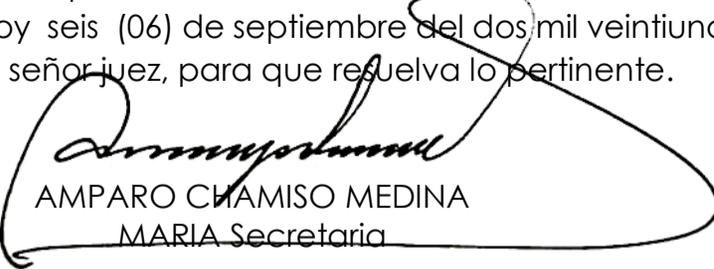


RECIBO. La acción de tutela que antecede se recibió en la secretaria del juzgado promiscuo municipal de Rosas-Cauca de la oficina de correos 4/72, en horas hábiles de hoy seis (06) de septiembre del dos mil veintiuno (2021), pasa a despacho del señor juez, para que resuelva lo pertinente.


AMPARO CHAMISO MEDINA
MARIA Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS – CAUCA

Rosas cauca, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

ESTESE a lo resuelto por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL, por el cual se excluyó de revisar la acción de tutela interpuesta por la señora OLIVIA RENGIFO OMEN en favor de la INSTITUCION EDUCATIVA MADRE CARIDAD BRADER en contra de la COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE-CEO.

ARCHIVASE el proceso, haciendo las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

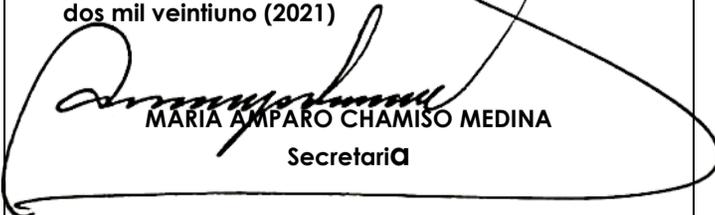

MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS – CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO número 077 hoy siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)


MARÍA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria